17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo,

ria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo, y comunicandolo en todo caso el mismo día a la Dirección General

de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptua el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores

predan ser excluídos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y en ella se hará constar el juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valoy que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tamporo en éstas se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el parrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y nonvocados los opositores.

día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá liamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya per si, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordara para cual ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jucces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el parrafo anterior, cada opositor será propues

to para la plaza elegida, sin que centra esta propuesta quepe recurso alguno.

23. Formulada la propuesta el Tribunal hará pública la mis-ma, y en el termino de tres dias, a partir de la fecha de aquélla será elevada con el expediente del concurso-oposición, per el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

- 24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formus lada, los documentos que a continuación se señalan:

1.º Partida de nacimiento.
2.º Titulo de Doctor.
3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados v Rebeldes.
4.º Certificación de no padecer enfermedad injecto-contagiosa ni defecto físico o psiquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

miento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos cliados en los números 3.º y 4.º deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuició de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. E este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, deblendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Tomo de posesión

23. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán comar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional a dorse l'actor de la Reira de la

cional y demas Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrati-vos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podran ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo camblos oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades c en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos uniorganica de la onsonanza, en especial de nos Departamentos de versitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a deserrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid 8 d. abril de 1972.—El Director general de Universida-des e Investigación, Enrique Costa Novella.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente al concursante admitido al concurso de acceso para provisión de la cátedra de -Patología y Clínica quirúrgicas 2.º en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1989.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 25 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), para provisión de la cátedra de «Patología y Clinica quirúrgicas 2.4» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, el siguiente aspirante:

Don Felipe Garrido.

Le digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo Garcia.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de abril de 1972 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el articu-lo 10.1 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funciona-rios Civiles del Estado y artículo 1.1 del Reglamento Organico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto número 1874/1968, de 27 de julio.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendra lugar entre funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal partenecientes a las categorias de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo. Los solicitantes que residan en las islas Canarias o territorios de Africa deberán formular sus solicitudes telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y de-taliadamente, que reunen todas y cada una de las condiciones

exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la focha de expiración del plazo señalado para la presentación de ins-

赞 网络斯马拉拉西西班牙马克斯 美拉

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio, y contra la resolución en que se acuerden los nombramientos no se dará recurso alguno.

se acuerden los nombramientos no se dará recurso alguno.

Lo. concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán, en su dia, a la situación de supernumerarios en las carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1986, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 48.1 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y apartado b) de los artículos 42.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de 28 de diciembre de 1967, y 36.1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal, de 27 de febrero de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación General del Institu-to Nacional de Previsión por la que se estiman recursos interpuestos por varios aspirantes a la oposición de Telefonistas de tercera de la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales del mismo Instituto y se acuerda la rectificación de errores en la relación de aspirantes admitidos y la inclusión en ella de dos de los recurrentes.

Esta Delegación General, vistos los recursos interpuestos al amparo de lo que se establece en la norma cuarta de la convocatoria de oposición de Telefonistas de tercera de la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales de este Instituto, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» del día 6 de julio de 1971, por los aspirantes a dicha oposición deña María José Moya Gallego, don José Gómez Amate y deña María de los Angeles Martinez Sánchez, ha resuelto lo siguiente:

Aizcorbe Garralde, Javier.
Buergo del Río, Joaquín Lucas.
Chust Lerin, Juan Ramón,
Martín Pedraza, Pablo.
Melero Armendáriz, F. Javier.
Mompó Sirvent, Ariel.
Moreno Paino, Jesús.
Rodríguez Pérez, Juan Alberto.
Rodríguez Rodríguez, Agustín.
Sánchez Catalán, Justo Angel.
Vázquez de Prada Valares, Juan.

Excluir definitivamente por el mismo motivo que dió lugar a su exclusión pro-visional a los siguientes señores:

Bernat Vila, Eduardo.
Camejo Rodríguez, Saturnino.
Fajardo Sebastián, Miguel Angel.
Fernández Martínez, José.
Fresneda Márquez, Francisco.
Mora Piera, Vicente.
Valladares Villán, Javier.

Aprobar la lista definitiva de aspiran-tes admitidos en estas oposiciones en la forma siguiente, conforme al orden deter-minado por el sorteo:

- Fernández de Angulo González, Ca-
- Fernández de Mesa y Coca, Juan

- ß.

- Luis.
 Fernández Hurtado, José Antonio.
 Fernández-Layos Rubio, José María.
 Ferreiro Redondo, Manuel José.
 Ferrer Cases, Ramón.
 Ferrer Serer, Ernestő.
 Flores Flores, Juan Agustín.
 Fontalba González, Rafael.
 Francia Sánchez, Jesús.
 Fuente Sánchez, Víctor Eduardo de la.
 Fuentes Pérez Olímpio
- Fuentes Pérez, Olímpio. Galindez Huerta, Antonio. Galindo Rodrigo, Jesús. 13.
- Gallego Brihuega, Francisco José. Gallego Cataño, Francisco. Gámez Gámez, Ignacio.
- 16.

1.º Que procede restificar el primer apellido, Mora, que en la relación de aspirantes admitidos se asigna al número 86, y que debe ser sustituido por el de Moya, que es el que corresponde a la aspirante relacionada bajo el número citado.

2.º Que se incluya en la relación de aspirantes admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972, con el número 136 a don José Gómez Amate, y con el número 137 a doña María de los Ángeles Martinez Sanchez, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en la convocatoria para la oposición de Telefonista de tercera de la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 6 de abril de 1972.-El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitacion y Extensión Agraria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, se nombra Tribunal calificador y se convoca a reconocimiento médico en las oposiciones para Agentes Comarcales de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1971.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídes en las oposiciones para Agentes Comarcales de Extensión Agraria, publicada en el Boletín Oficial del Estados de 22 de marzo próximo pasado, examinadas las reclamaciones presentadas dentro del plazo hábil, y visto el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores, Esta Dirección General ha resuelto:

Admitir las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes, que quedan incluídos en la lista que a continuación se publica, por orden alfabético y de acuerdo con el orden resultante del sorteo:

Carcía Aller, José Manuel.
García Bohórquez, Rafael.
García Camarasa, Alberto.
García García, Manuel.
García García, Manuel.
García García, Pedro Francisco.
García González, José Jesús.
García Jimónez, Florentino.
García López, Javier.
García Rodríguez, Antonio.
García Sánchez, Francisco.
García Tarancón, Demetrio.
García Villena, José Isidro.
Carcía Zapardiel, Carlos.
García Zapardiel, Carlos.
García Ciprián, José María.
Garrido Lloret, Pascual.
Gasso Garreta, José Angel.
Gil Solana, Andrés José.
Gispert Folch, Juan Ramón.
Gómez Conde, Clemente.
Gómez Fernández-Montes, Antonio José. 10. 22 25.

30.

33.

38. José,

Gómez Molina, Angel Victorio. Gómez Pérez, Mario. Gómez Torán, Primitivo. Gonzalez Alcocer, Francisco An-

tonio.

González Calleja, Julián. González Díez, José Francisco. González Duro, Fructuoso.

González Fernández-Montes, Alfredo. González García, Juan Carlos.

González González, Niceforo. González Gros Ladrón de Guevara,

José Luis.

González Navarro, Luis. González Rodríguez, José Manuel. González Sánchez-Diezma, José Mi-

56.

guel.
Granado Martín, Juan José.
Grau Gil. Pedro Luis.
Grau Pons, Francisco.
Gregori Puñet, Jaime.
Guerrero Mayoral, José María.
Guerrero Solano, Juan Bautista.
Guillo Montero, Alejo.
Guillo Montero, Alejo.
Guitierrez Arroyo, Mignel Angel.

Gutiérrez Arroyo, Miguel Angel.

Gutiérrez Romero, Antonio. Haro Llario, José Luis. Hernández Gómez-Arboleya, José 63.

Manuel.

70.

87.

Harro hinto, José Luis.
Hernández Góm e z-Arboleya, José
Manuel,
Hernández Rodríguez, Agustin.
Hernanz Villegas, Jesús.
Herrero Mantilla, Sebastián.
Herrero de Pablos, Tomás.
Hurtado Parrilla, Isaac.
Iglesias Iglesias, Eduardo.
Insa Ten, Fernando.
Iranzo Hinojosa, Juan.
Izquierdo Faubel, Luis Joaquín.
Izquierdo Villagrasa, Vicente.
Jiménez Martinez, Laureano.
Juan Bertrán, Juan Miguel.
Lapica Boix, Pascual.
Lara Otero, Miguel.
Leal Díaz, Pedro.
León Lloréns, José Miguel.
Ledesma Belmonte, Jesús María.
Lórida Turabián, José Manuel.
Lisa Escaned, Jaime.
Lizárraga Montes, Joaquín.
López Agudo, Luis.
López Aranda, José Manuel.
López Carrasco, Fernando.
López Espada, José.
López Fuster, Pedro.
López González, Pedro.
López González, Pedro.
López Coraílez, José Antonio.
López-Cozar Martínez, Francisco
José.
López Rejano, Juan.
López-Román Solves, Jorge.

92

José.
López Rejano, Juan.
López-Román Solves, Jorge.
López-Román Solves, Jorge.
López-Román Solves, Jorge.
Lópente Solanas, Mariano.
Losa Torres, Antonio.
Lozano Górriz, Salvador.
Lucas León, Gregorio de.
Luque Marqueta, Manuel.
Llamas Pérez, Ricardo.
Llopis Sanz, Juan.
Lloréns Climent, José Manuel.
Macía Fernández, José David.
Mainz Salvoch, Jesús María.
Mancebo García, José María.
Manzano Garrido, Julián.

102. 103.

105.

106.

100.